

ANUNCIO de 13 de febrero de 2004, sobre notificación de solicitud de documentación 3ª anualidad correspondiente a la empresa “González Villar, José María”, con nº de expediente EF-17058.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-17058 “González Villar, José M^a”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de comprobación de las obligaciones impuestas en la Resolución de Concesión y así proceder al abono de las anualidades pendientes, deberá remitirnos la siguiente documentación actualizada y en original:

- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativo de que la empresa está al corriente con la misma, en todos los códigos de cotización que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativo de que la empresa está al corriente con la misma en el Régimen de Autónomos en el caso de empresas cuya forma sea persona física individual o bien Comunidades de Bienes.

Mérida, 9 de octubre de 2003. El Técnico de Fomento de Empleo. Fdo.: Gustavo Barbero Loros.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2004, sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa “Sociedad Cooperativa Catering Cáceres”, con nº de expediente EF-17296.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-17296 “Sociedad Cooperativa Catering Cáceres”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de agilizar la Resolución de su solicitud de subvención y comprobar la justificación del cumplimiento de las obligaciones que puedan derivarse, deberá remitirnos a la mayor brevedad posible (plazo máximo diez días) los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.
- Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía y Trabajo que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativo de que la empresa está al corriente con la misma, en todos los códigos de cotización que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, así como del Régimen de Autónomos en el caso de empresas cuya forma jurídica sea persona física individual o Comunidades de Bienes.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cotización que posea, desde 15-08-2000 hasta la fecha actual, en original. En el caso de actividades agrícolas debe aportar copia compulsada del Libro de Matrícula completo y de los Seguros Sociales (TC1/8 y TC2/8) desde la fecha antes indicada hasta la actualidad.

Mérida, 4 de noviembre de 2003. La Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: M^a Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección

General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2004, sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa “Almacén, Distribución y Transportes Jacinto, S.L.”, con n° de expediente EF-17429.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-17429 “Almacén, Distribución y Transportes Jacinto, S.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de agilizar la Resolución de su solicitud de subvención y comprobar la justificación del cumplimiento de las obligaciones que puedan derivarse, deberá remitirnos a la mayor brevedad posible (plazo máximo diez días) los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.
- Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía Trabajo que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativo de que la empresa está al corriente con la misma, en todos los códigos de cotización que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, así como del Régimen de Autónomos en el caso de empresas cuya forma jurídica sea persona física individual o Comunidades de Bienes.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cotización que posea (06 101783885-06101784087), desde 27-06-1999 hasta la fecha actual, en original. En el caso

de actividades agrícolas debe aportar copia compulsada del Libro de Matrícula completo y de los Seguros Sociales (TC1/8 y TC2/8) desde la fecha antes indicada hasta la actualidad.

Mérida, 18 de noviembre de 2003. La Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: M^a Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2004, sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa “Teleserver Extremadura, S.L.”, con n° de expediente EF-17574.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-17574 “Teleserver Extremadura, S.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de agilizar la Resolución de su solicitud de subvención y comprobar la justificación del cumplimiento de las obligaciones que puedan derivarse, deberá remitirnos a la mayor brevedad posible (plazo máximo diez días) los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.
- Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía y Trabajo que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativo de que la empresa está al corriente con la misma, en todos los códigos de cotización que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, así como del